Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 08:10:12 -05:00

Calleria, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000541-2024-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° **SGCAT020240000015** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **119-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **020-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.° **SGCAT020240000015,** el (la) recurrente (s) **PILAR FASABI PAYAHUA DE DÍAZ y CESAR DÍAZ AREVALO** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.° **15** de la manzana n.° **323** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, cumpliendo para lo cual con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; lo cual es corroborado mediante **Informe n.° 007-2024-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 8 de enero de 2024 (folio 63)** emitido por el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro;

Que, el lote sub materia se encuentra inscrito en la Partida Electrónica **n.º 00011526 (folio 13)** del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM),** siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ **80.00** que multiplicado **por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP)**, el precio total del mismo equivale a **S/ 12,248.70 (Doce Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Soles);**

Que, mediante **Informe Legal n.° 000359-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 8 de mayo de 2024 (folios 86 - 89)**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (la) recurrente (s) según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno, quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° **000027-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 9 de julio de 2024 (folio 98)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de los recurrentes; dictamen que según **Acuerdo de Concejo n.° 000131-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de agosto de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos de miembros del Concejo Municipal, generando la **Resolución de Alcaldía n.° 000389-2024-MPCP/ALC de fecha 19 de agosto de 2024**; sin embargo, la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído n.° 004071-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 20 de agosto de 2024, observa que en el lindero del frente del lote de terreno se indica que mide 10.00 ml. **Con la Av. Circunvalación**; información que dista con lo indicado en la constancia de posesión y otros documentos que obran en el expediente**;**

Que, con Informe n.° 000384-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB de fecha 23 de agosto de 2024, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que, de la revisión a la memoria descriptiva de la manzana 323 se tiene que la misma se ubica entre los jirones: Av. Jhon F. Kennedy, Jr. Miraflores, Jr. Urubamba y Jr. Tapiche; por lo que las características del lote sub materia son:

Por el frente	**:**	**10.00 ml. Con la Av. Jhon F. Kennedy**
Por la derecha	:	30.00 ml. Con el lote n.° 16
Por la Izquierda	:	30.00 ml. Con el lote n.° 14
Por el fondo	:	10.00 con el lote n.° 10
Perímetro	:	80.00 ml.
Área	:	300.00 m2.

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 17:07:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 14:32:52 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ VILLAJUAN Liliana Victoria FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 12:21:12 -05:00

Firmado digitalmente por SANJURJO YOUNG Leslie Ann FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 12:10:22 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:55:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: CPS8ORF

Que, por su parte la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, mediante Dictamen n.° 000044-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 30 de septiembre de 2024, opina se rectifique el Acuerdo de Concejo n.° 000131-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de agosto de 2024 en el extremo aclarado por la Sub Gerencia de Catastro; dictamen que fue aprobado mediante Acuerdo de Conejo n.° 000187-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: ***"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*****,** artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública; así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, en el artículo 201° acápite 2.1 del TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se preceptúa que: ***"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";***

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: ***"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";***

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el segundo considerando y artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.° 000389-2024-MPCP/ALC de fecha 19 de agosto del 2024, con respecto al lindero derecho del lote n.° 15 de la Mz. 323 del Plano Regulador de la ciudad Pucallpa, adjudicado a favor de **PILAR FASABI PAYAHUA DE DÍAZ y CESAR DÍAZ AREVALO**; debiendo quedar las características del lote sub materia de acuerdo al siguiente detalle:

Por el frente	**:**	**10.00 ml. Con la Av. Jhon F. Kennedy**
Por la derecha	:	30.00 ml. Con el lote n.° 16
Por la Izquierda	:	30.00 ml. Con el lote n.° 14
Por el fondo	:	10.00 con el lote n.° 10
Perímetro	:	80.00 ml.
Área	:	300.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (https://www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: CPS8ORF

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: CPS8ORF